

ACTA NÚM. 53-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

La señora **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia y **Gian Lucas Marra**, Asesor del Ministerio de Hacienda, miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, fueron convocados, pero presentaron excusas y no pudieron estar presentes en la sesión.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobar el Informe de Recomendación de la Cancelación del Proceso, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0022.

SEGUNDO (2º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0022.

TERCERO (3º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo el Informe de Recomendación de la Cancelación del Proceso, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contentivo de resumen de resultados de informe preliminar, evaluación de oferta económica y recomendación de adjudicación a respecto del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0022 para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales.

Luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar. En este sentido:

CONSIDERANDO PRIMERO (1°): En fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta Núm 21-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se autoriza la realización del Proceso FID-2022-0022, para la para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta, y se designan los Peritos para la preparación de los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2°): En fecha primero (1) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta Núm. 25-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0022, para la para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados para la evaluación de las ofertas del referido proceso.

CONSIDERANDO TERCERO (3°): Que mediante Acta No. 36-2022 de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se aprueba realización de Enmienda No. 1 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0022, mediante la cual se hacen modificaciones necesarias al Pliego de Condiciones para mejora del proceso y mejor elección del Oferente Adjudicatario.

CONSIDERANDO CUARTO (4°): En fechas trece (13) y catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario y en el periódico Hoy se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el antes citado proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

CONSIDERANDO QUINTO (5°): Conforme Cronograma de Actividades fijado en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0022, en fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) se reciben Ofertas de los siguientes:

1. **Consortio Geofitec - Ing José Fortuna**, conformado por la empresa Geofitec, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-20540-7 y la persona

física José Enrique Fortuna Quiñones, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 001-0081316-1.

2. **Horizon Consultants, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00639-2.
3. **Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-49727-3.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): En fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en presencia de Notario Público autorizado, se realiza apertura de "**Sobres A**" contentivos de las Ofertas Técnicas y en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) se realiza la apertura de "**Sobres B**" contentivos de las ofertas económicas de los Oferentes habilitados, a fines de que los Peritos designados procedan a realizar las correspondientes evaluaciones.

CONSIDERANDO SEPTIMO (7°): Que en fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron emitidas las recomendaciones en el Informe Preliminar de los peritos designados al efecto fueron aprobadas mediante Acta No. 50-2022 por los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica presentes en la sesión de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En consecuencia:

1) Se habilita al Oferente **Caribbean Coast General Contractors, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-49727-3, para la apertura de "**Sobre B**" contentivo de la Oferta Económica del proceso FID-2022-0022, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso.

2) Se ordena a la Unidad Ejecutora la devolución de los "**Sobres B**" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0022 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0022, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar que está siendo aprobado por la presente Acta, a los siguientes Oferentes:

1. **Consortio Geofitec - Ing José Fortuna**, conformado por la empresa Geofitec, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-20540-7 y la persona física José Enrique Fortuna Quiñones, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 001-0081316-1; y **Horizon Consultants, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-00639-2.

CONSIDERANDO OCTAVO (8°): Que en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicado el Informe Preliminar de Recomendación de Habilitación de Oferentes para la apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B", quedando habilitado únicamente el Oferente Caribbean Coast General Contractors, S.R.L., siendo



recomendada la inhabilitación de los Oferentes Consorcio Geofitec - Ing José Fortuna y Horizon Consultants, S.A., por los motivos expuestos en el citado Informe Preliminar.

CONSIDERANDO NOVENO (9°): Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 AM), en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO ROJAS**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de "Sobres B" de las Ofertas Económicas de la empresa habilitada por la Unidad de Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO DECIMO (10°): Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las tres y veintiséis de la tarde (3:26pm), uno de los Oferentes deshabilitados presentó una reclamación manifestando que hubo una mala interpretación de los días requeridos, haciendo referencia a que los días establecidos en el cronograma se refieren a días hábiles, por lo que fue necesario realizar una interpretación exhaustiva del Pliego de Condiciones y los términos de referencia, apreciando que si bien es cierto que se establece el plazo de seis (6) meses, en el acápite 2.10. del Pliego de Condiciones, para la ejecución de la obra y que, en materia de construcción, los días establecidos para la ejecución de una obra se consideran días calendarios, no es menos cierto que la lectura de los plazos resulta confusa al establecerse en el Pliego de Condiciones en el acápite 1.3. en la parte de "Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones" que cuando se refiera a días, sin hacer referencias a días calendarios, se considerarán días hábiles.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO (11°): Los peritos designados, señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Pilar Carolina Falette Peña, Joaquin Cerón Salcedo, proceden con la revisión de credenciales de los Ofertas presentadas en el proceso de análisis y emiten Informe de Recomendación de Cancelación del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0022 en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO (12°): Que en el proceso de evaluación de las ofertas la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales ha evidenciado la necesidad de realizar modificaciones sustanciales al pliego de condiciones y términos de referencias.

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO (13°): Que constituye una potestad del Fideicomiso Pro-Pedernales cancelar un proceso de compra y/o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados, conforme a lo dispuesto del artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO (14°): Que conforme el numeral 4.2 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año



dos mil veintidós (2022), los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales, se realizarán conforme lo dispuesto en este Reglamento Interno y subsidiariamente conforme las reglas de contratación aplicables en derecho público, tal cual la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas que establece las mejores prácticas en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO DECIMO QUINTO (15°): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta Núm. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTO: El Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0022, para del proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales.

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tiene a bien resolver de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Informe de Recomendación de la Cancelación del Proceso, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contenido de resumen de resultados del proceso de Licitación Abierta para la Contratación de la Supervisión de los Estudios Geotécnicos y Diseño de Pavimento de Nueve (9) Hoteles y Ejecución de las Obras de Movimiento de Tierra de Cuatro (4) Lotes para la Construcción de Cuatro (4) Hoteles de la Fase I del Proyecto Turístico en Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0022, realizado por los peritos designados, señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Charlotte Marzouka, Miguel Angel Guzmán Aquino, Pilar Carolina



Falette Peña y Joaquín Cerón Salcedo. En consecuencia, se adjunta este Informe como Anexo y parte integral de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Dando seguimiento al siguiente punto de la agenda se dicta la siguiente resolución:

Resolución número dos (2):

ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia


José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro - Pedernales


Ornella Obera Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro - Pedernales

